



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

Objeto:

Verificación del proceso vinculado al Programa Ecosellos.

Período auditado:

Del 1° de enero de 2021 al 12 de agosto de 2022.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70, N° 2.628 y N° 6.347.

Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 5/22.

Decretos N° 147/20; N° 22/21 y N° 125/21.

Resoluciones Conjuntas N° 863-MHGC/12; N° 3-APRA-MHGC/13, N° 7-MJGGC-MHFGC/20; N° 8-MJGGC-MHFGC/20 y N° 20-MJGGC-MHFGC/20.

Resoluciones N° 170-APRA/19 y N° 81-APRA/20.

Disposiciones N° 12-DGPOLEA/21 y N° 16-DGPOLEA/22.

Equipo auditor:

Emilse TEYO

Micaela TELECHER

Daniel PERPIÑAL

Marcelo FRANCISCO

Romina DIAZ COLLANTE

Lorena GAMBONE

Geraldine KING PRIME

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 29/22

F/N Agencia de Protección Ambiental. Ley N° 2.628

Dirección General Política y Estrategia Ambiental

Alcance:

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los días 13 de julio y 3 de noviembre de 2022, en el ámbito de la Dirección General Política y Estrategia Ambiental (en adelante, DGPOLEA) del F/N Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2.628 (en adelante, APRA), la cual funciona en la órbita de la Secretaría de Ambiente de la Jefatura de Gobierno, llevándose a cabo dichas tareas tanto de manera remota como presencial.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Del relevamiento de los procedimientos que posee la DGPOLEA, para la implementación del Programa Ecosellos, no surgen definidos los plazos utilizados en la tramitación de los Ecosellos. Cabe aclarar que el único plazo definido es aquel que establece el Anexo I de la Resolución N° 170-APRA/19 respecto a la vigencia de la adhesión (dos -2- años).

Si bien no se encuentran establecidos en los mencionados procedimientos, los mismos se fijan en cada una de las tramitaciones

Dicha situación dificulta realizar un adecuado control y seguimiento de la tramitación en el marco del Programa Ecosellos.

2. Las Resoluciones Conjuntas N° 863-MHGC-MAYEP/12 y N° 3-APRA-MHGC/13, que regulan los beneficios vinculados a los descuentos en el impuesto de ABL (Alumbrado, Barrido y Limpieza), no contemplan al Programa Ecosellos.

Asimismo, de la información proporcionada por el auditado y de la que se encuentra publicada en el portal *web* del Gobierno de la Ciudad (apartado correspondiente al Programa Ecosellos), no surge la normativa vigente que regula el resto de los beneficios financieros que implica el mencionado Programa (esto es, Préstamos Verdes y facilidades para acceder a otros instrumentos de fomento).

Dicha situación dificulta el acceso a los beneficios por parte de quienes hayan obtenido el distintivo Ecosello, en consonancia con el art. 13 de la Resolución N° 170-APRA/19.

3. Del relevamiento de la documentación incorporada en los catorce (14)

Expedientes Electrónicos informados por el Organismo auditado cuyos estados de tramitación se encuentran activos, se desprenden las siguientes cuestiones:

a) En dos (2) actuados, representativo del 14,3% del total, no consta la presentación de la nueva propuesta del Plan de Acciones de Sostenibilidad, cuando ya se encuentra vencido el plazo otorgado. En ambos casos transcurrieron doce (12) días hábiles entre el vencimiento del plazo (prorrogado) y el 12 de agosto de 2022 (fecha de finalización del período auditado), sin que se haya llevado a cabo, en dicho plazo, alguna medida que impulsara su cumplimiento.

b) En un (1) actuado, representativo del 7,1% del total, la presentación de la propuesta del Plan de Acciones de Sostenibilidad se llevó a cabo setenta (70) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado y prorrogado.

c) En tres (3) actuados, representativo del 21,4% del total, no constan los certificados de asistencia a las actividades de capacitación y talleres, apartándose de lo establecido en el punto C) del Anexo I de la Resolución N° 170-APRA/19.

Dichas situaciones importan un riesgo para el adecuado seguimiento del cumplimiento de las distintas etapas involucradas en la implementación del Programa Ecosellos.

4. Del relevamiento de la documentación incorporada en los veintidós (22) Expedientes Electrónicos informados por el Organismo auditado cuyos estados de tramitación se encuentran archivados, se desprende una falta de uniformidad en la metodología utilizada para impulsar (con el Informe pre-archivo) y/o cerrar (con el informe de archivo) las tramitaciones, así pues:

a) En seis (6) actuaciones, representativo del 27,3% del total, se verificó la modalidad de la confección de Informes para el pre-archivo y el archivo de las actuaciones, la cual no se encuentra contemplada en los procedimientos utilizados por la DGPOLEA para la implementación del Programa.

b) En dos (2) casos, representativo del 9,1% del total, en los que los adherentes manifestaron renunciar al Programa, no poseen un informe de archivo de las actuaciones.

c) En diez (10) actuaciones, representativo del 45,5% del total, se verificó la ausencia de los Informes de pre-archivo y de archivo, habiendo transcurrido más de ocho (8) meses promedio desde el vencimiento de la adhesión al cierre del período auditado.

d) En cuatro (4) actuaciones, representativo del 18,2% del total, si bien poseen el mencionado Informe de pre-archivo, no consta el correspondiente al archivo de las mismas, a pesar de haber transcurrido más ocho (8) meses promedio desde el vencimiento de la adhesión al cierre del período auditado.

Lo antedicho, dificulta conocer la totalidad de los antecedentes y fundamentos que sirvieron para archivar las correspondientes tramitaciones.

5. Del relevamiento de la documentación incorporada en los siete (7) Expedientes Electrónicos informados por el Organismo auditado cuyos estados de tramitación se encuentran en pre-archivados, se desprenden las siguientes cuestiones:

a) En dos (2) actuados, representativo del 28,6% del total, no consta la presentación del Informe de Avance de la Implementación del Plan de Acciones de Sostenibilidad, habiendo transcurrido un promedio de cincuenta y un (51) días hábiles entre el vencimiento del plazo y el 12 de agosto de 2022 (fecha de finalización del período auditado), sin que se haya llevado a cabo en dicho plazo alguna otra medida que impulsara su cumplimiento.

b) En un (1) caso, representativo del 14,3% del total, no consta la presentación del Relevamiento e Informe de Diagnóstico, habiendo vencido el pasado 9 de



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

noviembre de 2021 el correspondiente plazo. Asimismo, tampoco consta el Informe de pre-archivo, destacándose la ausencia de movimiento de la tramitación desde el 20 de enero de 2022.

c) En un (1) caso, representativo del 14,3% del total, mediante Providencia N° 6.580.403-GCABA-DGPOLEA/22 se realiza el pase para archivar la actuación, sin perjuicio de encontrarse vigente la correspondiente adhesión al Programa y no constar el Informe de pre-archivo.

Dichas situaciones generan un riesgo en la eficacia y eficiencia del tratamiento de las actuaciones vinculadas al Programa Ecosellos.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, se concluyen los siguientes aspectos relevantes.

Cabe destacar, el contexto de la emergencia pública en materia sanitaria en el que se encuentra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el cual se desarrollaron las tareas de auditoría.

Del relevamiento sobre los procesos vinculados al Programa Ecosellos, se pone de relevancia la necesidad que el Organismo auditado actualice los procedimientos asociados a la gestión de dicho Programa, así pues, sería conveniente que el procedimiento incluya la definición de los plazos utilizados y las metodologías utilizadas para la tramitación de las solicitudes (por ejemplo: el pre-archivo y archivo de las actuaciones).

Asimismo, resulta oportuno realizar las gestiones dirigidas a dotar de integridad los Expedientes Electrónicos por los que tramitan las solicitudes de adhesión al Programa. Así pues, se sugiere incorporar en las actuaciones las constancias documentales que acrediten las presentaciones efectuadas por los solicitantes y, a su vez, se recomienda reforzar los controles destinados a verificar la completitud de los actuados y la observancia de los procedimientos instaurados, llevando a cabo las acciones correctivas que correspondan de manera oportuna.

Por otra parte, se puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo las gestiones dirigidas a asegurar que los beneficios financieros publicados en el portal *web* del Gobierno de la Ciudad (vinculados al Programa Ecosellos) se encuentren respaldados por alguna norma legal.

Para finalizar, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 29/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.